

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** 058/2024

**NÚMERO FOLIO:** 310586924000058

**ASUNTO:** SE DA RESPUESTA A SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN

**Mérida, Yucatán, 6 de septiembre de 2024**

**VISTOS,** Para resolver respecto de la solicitud de información pública, contenida en el número de folio 310586924000058, registrada en fecha catorce de agosto del dos mil veinticuatro<sup>1</sup> en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – El catorce de agosto, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán tuvo por presentada una solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 310586924000058.

**SEGUNDO.** – El peticionario requirió en su solicitud de acceso a la información, lo siguiente:

*“¿Han ingresado algún recurso por violencia o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas pero cuyas quejas tengan algo que ver con candidaturas o con el proceso electoral de 2024, 2023, o de 2021?”*

*- ¿Han realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género? De ser así, proporcionar fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)” (Sic)*

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario

**TERCERO.** – El veintiuno de agosto, mediante memorándum TEEY/UT/066/2024, se turnó, a la Secretaría General de Acuerdos la información solicitada, y con fundamento en el artículo 45, fracción X de la ley general de la materia, que fomenta la transparencia y accesibilidad al interior de este órgano jurisdiccional, la Unidad de Transparencia, solicitó la intervención de la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, a fin de que la referida secretaría, le proporcione los Libros de Gobierno a efecto de identificar y dar respuesta a lo requerido por el particular en lo que concierne al punto uno de la solicitud.

**CUARTO.** – El veintiuno de agosto, mediante memorándum TEEY/UT/067/2024, se turnó, a la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, la información solicitada, en virtud de que lo solicitado requiere de un análisis respecto a medios de impugnación en los cuales los agravios reclamados por la parte actora, sean violencia y discriminación ejercido por personas candidatas o cualquier otra persona en los procesos electorales 2021 y 2023-2024 y con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, se remitió a la referida Dirección la presente solicitud de información, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos se le dé oportuna respuesta al ciudadano.

**QUINTO.** – El cinco de septiembre, la Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, notificó a esta Unidad de Transparencia su respuesta, mediante oficio número TEEY/DEICDI/014/2024 signado por la Licda. Elizabeth Rodríguez Jácome, Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional de este órgano jurisdiccional, el cual en su parte conducente manifiesta lo siguiente:

“...Con respecto al cuestionamiento que realiza en este punto, para llevar a cabo la respuesta adecuada, con el oficio número **TEEY/SGA/232/2024**, del treinta de agosto de la presente anualidad, la Secretaria General de Acuerdos, como titular del área competente y responsable de integrar y resguardar la información que se solicita, puso a disposición de esta Dirección, los libros de gobierno en los que se registran los medios de impugnación que refieren los

artículos 83 y 84 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como los expedientes relativos a dicho tema.

Como cuestión previa, se le hace saber al ciudadano que los temas específicos a los que hace referencia, este Tribunal Electoral los resuelve mediante el **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano**, cuyos supuestos se encuentran contenidos en el artículo 19, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, que a la letra señala:

*"Artículo 19.- El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, se podrá interponer por cualquier ciudadano yucateco en forma individual, cuando:*

*I.- Considere que se vulneró su derecho político electoral de ser votado, por negársele indebidamente el registro de **candidato** a un cargo de elección popular, ya sea a través de un partido político, coalición o de manera independiente. Si el partido político o coalición postulante, también hubiere interpuesto recurso de revisión o apelación según corresponda, por la negativa del mismo registro; el Consejo General a petición del Tribunal, remitirá el expediente para que se acumule con el Juicio promovido por el ciudadano;*

*II.- Siendo **candidato** registrado, sea indebidamente declarado inelegible y el partido político o coalición que lo registró, no lo haya recurrido;*

*III.- Habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política;*

*IV.- Considere que un acto o resolución de la autoridad, organismos electorales o de asociaciones políticas, vulneren sus derechos de votar y ser votado en las elecciones locales, y de afiliarse o asociarse libre e individualmente a los partidos políticos;*

*V.- Existan violaciones al derecho de ser votado en su vertiente de acceso y desempeño de un cargo de elección popular o su correspondiente remuneración;*

*VI.- Existan violaciones al derecho a integrar órganos electorales en su vertiente de acceso y desempeño del cargo o su correspondiente remuneración; y*

*VII.- Considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

O bien, tratándose de violencia política contra las mujeres en razón de género, la persona agraviada puede recurrir al **procedimiento especial sancionador**, establecido en el artículo 406, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que en su parte conducente reza:

#### **"Del procedimiento especial sancionador"**

**Artículo 406.** *Dentro de los procesos electorales, la Secretaría, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:*

*IV. Constituyan hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género."*

Este medio de impugnación se investiga en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Tribunal actúa como instancia resolutora de conformidad con legislación aplicable en la materia electoral.

Bajo este esquema y de una revisión a la información que proporcionó la Secretaría General de Acuerdos y de la consulta al portal de este aparato

jurisdiccional, se encontró que **"han ingresado recursos por violencia política o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas o con el proceso electoral de 2024, 2023 ó 2021" (sic)**, tal como se describe a continuación:

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA O DISCRIMINACIÓN VINCULADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES 2024, 2023 Y 2021**

<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN POR VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN</b>	<b>LIGA DE ACCESO AL DOCUMENTO</b>
2024	Procedimiento Especial Sancionador PES-017/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0172024-kcuqzkd0f.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0172024-kcuqzkd0f.pdf</a>
2024	Procedimiento Especial Sancionador PES-020/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0202024-t10181kgdm.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0202024-t10181kgdm.pdf</a>
2024	Procedimiento Especial Sancionador PES-014/2024	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0142024-op2sijguy.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0142024-op2sijguy.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-019/2024 Y ACUMULADOS.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0192024YACUMULADOS-t22hry3r8.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0192024YACUMULADOS-t22hry3r8.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-010/2024 Y ACUMULADOS.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0102024YACUMULADOS-incd3sppvp.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0102024YACUMULADOS-incd3sppvp.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-006/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0062024-inc2wr9seo.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0062024-inc2wr9seo.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-007/2024 y sus acumulados.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhb53kzqc.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhb53kzqc.pdf</a>

AÑO	TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN POR VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN	LIGA DE ACCESO AL DOCUMENTO
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-013/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0132024-rtto3ymj52.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0132024-rtto3ymj52.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-017/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhb53kzqc.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhb53kzqc.pdf</a>
2023	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-022/2023 y acumulados	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0222023YACUMULADOS-mqv1v6kta.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0222023YACUMULADOS-mqv1v6kta.pdf</a>
2023	Procedimiento Especial Sancionador PES-002/2023.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0022023Cens-64bohq2hsb.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0022023Cens-64bohq2hsb.pdf</a>
2023	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-057-2023	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0572023YACUMULADOS-46w6ghuok.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0572023YACUMULADOS-46w6ghuok.pdf</a>
2021	Procedimiento Especial Sancionador PES-013/2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0132021VE-i3kb677jo.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0132021VE-i3kb677jo.pdf</a>
2021	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-043-2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0432021VE-hmi6epyvu.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0432021VE-hmi6epyvu.pdf</a>
2021	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-052-2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0522021VE-jnht8ph6st.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0522021VE-jnht8ph6st.pdf</a>

En lo relativo al punto número dos de la petición que se atiende, en el que el peticionario inquiriere: ***¿Han realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género? De ser así, proporcionar fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)" (Sic),*** me permito manifestar que las acciones de capacitación al personal, personas candidatas o a la ciudadanía en general, fue llevada a cabo bajo la dirección, gestión y coordinación de la presidencia de este Tribunal Electoral, a cargo de la magistrada, licenciada en derecho Lissette Guadalupe Cetz, bajo las temáticas que a continuación se detallan:

- Taller: "**La Siempreviva y la libertad de expresión para las mujeres**", 24 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en el Sala de Sesiones de este Tribunal, Dr. Flavio Galván Rivera", en el marco de la campaña "**ÚNETE**" para poner fin a la violencia contra las Mujeres y Niñas", dirigido al personal de este órgano jurisdiccional.
- Presentación del documental "**Sentir el Racismo**", el cual reconoce el trabajo de cuidados que realizan las mujeres y como esta tarea se convierte en una lucha contra el racismo; proyectado por la Activista feminista e Historiadora, Rosa Helena Cruz Pech, 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones de este Tribunal, Dr. Flavio Galván Rivera". Dirigido al personal de este órgano jurisdiccional.
- Mesa panel, denominada "**Ley 3 de 3: Diálogo sobre avances y Retos**"; marco del día internacional de la Mujer con la participación de la Diputada Local Carmen Gonzalez Martín y la Académica y activista Gina Villagómez Valdés 13 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de Sesiones de este Tribunal Electoral Dr. Flavio Galván Rivera, dirigido al personal de este órgano jurisdiccional..."

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, y que tiene la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 45, fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 7, 35, 40 y 41, fracciones I y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, ambas en su artículo 4 señalan que **el acceso a la información es un derecho humano el cual consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

**TERCERO.** Que de la lectura realizada a la documentación remitida por el área que corresponde, en términos del antecedente QUINTO, es posible determinar que se da debida atención a la solicitud de información por lo que resulta necesario notificarle la respuesta al particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

## RESUELVE

**PRIMERO. – Poner a disposición de quien solicita,** el escrito otorgado como respuesta por el área competente, el cual se encuentra transcrito en el antecedente QUINTO de la presente resolución.



**SEGUNDO.** – Informar al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** – Notificar a quien solicita el sentido de esta resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio por el cual ejerció su derecho de acceso a la información.

Así lo resuelve y firma el titular de la Unidad de Transparencia Licenciado en Derecho Luis Enrique Galván Espinosa el día seis de septiembre del dos mil veinticuatro.

**(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

\*El documento original debidamente firmado y sellado se encuentra en los archivos que obran en la Unidad de Transparencia, para el caso de consulta.

RECIBIDO  
21 AGO 2024



ACUSE

Presentado por: DR. EDILBERTO GARCÍA  
Hora: 11:25 H. Recibido por: [Firma]

1 A 2024 21

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/066/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de  
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 20 de agosto de 2024

LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000058**, misma que adjunto al presente curso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

***“¿Han ingresado algún recurso por violencia o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas pero cuyas quejas tengan algo que ver con candidaturas o con el proceso electoral de 2024, 2023, o de 2021?...” (Sic)***

En virtud de que la información que se solicita es inherente al área a su cargo, en atención a los artículos 366, fracciones II y XV y 368, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el 22, fracción XI, XII, XXI, XXII y XXVIII y 83, 84, 85, 86 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán y al advertir que el presente requerimiento hace alusión a medios de impugnación en los cuales los agravios reclamados por la parte actora, sean violencia y discriminación ejercido por personas candidatas o cualquier otra persona, en los procesos electorales 2021 y 2023-2024; esta Unidad a mi cargo con la competencia que la ley general de la materia le señala en el artículo 45, fracción X, respecto de fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Tribunal, solicitó la intervención de la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, instancia a la cual es preciso le otorgue las los Libros de Gobierno a fin de poder identificar lo requerido por el solicitante y que le permita estar en condiciones de recopilar los datos para otorgar oportuna respuesta a lo solicitado por el ciudadano.

3200A

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Licda. Elizabeth Rodríguez Jácome. – Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ACUSE**

**RECEBIDO**  
21 AGO 2024

PRESENTADO POR: *Dr. Jorge Galvan*  
HORA: 10:21  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
ANEXOS: 1 anexo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/067/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de acceso a la información

Mérida, Yucatán, 20 de agosto de 2024

LICDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME  
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia tuvo a bien recibir una solicitud de acceso a la información a la que se le designó el número de folio 310586924000058, misma que adjunto al presente curso, en el que solicita lo siguiente:

*“-¿Han ingresado algún recurso por violencia o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas pero cuyas quejas tengan algo que ver con candidaturas o con el proceso electoral de 2024, 2023, o de 2021?*

*- ¿Han realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género? De ser así, proporcionar fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)” (Sic)*

En virtud de que la información que se solicita en el primer punto, requiere un análisis respecto de los medios de impugnación en los cuales los agravios reclamados por la parte actora sean violencia y discriminación ejercidos por personas candidatas o cualquier otra persona, en los procesos electorales 2021 y 2023-2024 y en atención a la competencia que la ley general de la materia le atribuye a esta Unidad a mi cargo, con el propósito de fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Tribunal y de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 45, fracción X, de la Ley General de la materia, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, se remite a la Dirección a su cargo la presente solicitud únicamente en lo que respecta al primer párrafo para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos se le dé oportuna respuesta a lo solicitado por el ciudadano.

ACUSE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
CALLE 18-A NO. 76 POR 13 Y 15 COL. ITZIMNÁ, C.P. 97100, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
TEL. 926 50 60 EMAIL: CONTACTO@TEEY.ORG.MX / WWW.TEEY.ORG.MX

Ahora bien, respecto del segundo punto, se puede observar que lo requerido pudiera encontrarse dentro del ámbito de su competencia y en atención a los artículos 349, 368, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III inciso a), 7 y 29, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Licda. Dina Noemí Loria Carrillo. - Secretaria General de Acuerdos.



TEEY TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RECIBIDO**  
05 SEP 2024

PRESENTADO POR: Lic. Elizabeth Rodríguez  
HORA: 19:46 hrs. RECIBIDO POR: Enrique Galván  
ANEXOS: Sin Anexos

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Oficio Núm. TEEY/DEICDI/014/2024.

**Asunto:** Se proporciona repuesta a la solicitud de acceso a la información, folio 310586924000058.

Mérida, Yucatán, 05 de septiembre de 2024.

**C. LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Presente.**

En atención al oficio número **TEEY/UT/067/2024**, del veinte de agosto del año que transcurre, con el que turna a esta Dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública contenida en el folio **310586924000058**, en la que se requiere lo siguiente:

- 1. ¿Han ingresado algún recurso por violencia o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas pero cuyas quejas tengan algo que ver con candidaturas o con el proceso electoral de 2024, 2023, o de 2021?**

Con respecto al cuestionamiento que realiza en este punto, para llevar a cabo la respuesta adecuada, con el oficio número **TEEY/SGA/232/2024**, del treinta de agosto de la presente anualidad, la Secretaria General de Acuerdos, como titular del área competente y responsable de integrar y resguardar la información que se solicita, puso a disposición de esta Dirección, los libros de gobierno en los que se registran los medios de impugnación que refieren los artículos 83 y 84 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como los expedientes relativos a dicho tema.

Como cuestión previa, se le hace saber al ciudadano que los temas específicos a los que hace referencia, este Tribunal Electoral los resuelve mediante el **juicio para la protección de los derechos político electorales**

**del ciudadano**, cuyos supuestos se encuentran contenidos en el artículo 19, de la *Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán*, que a la letra señala:

**“Artículo 19.-** El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, se podrá interponer por cualquier ciudadano yucateco en forma individual, cuando:

*I.- Considere que se vulneró su derecho político electoral de ser votado, por negársele indebidamente el registro de **candidato** a un cargo de elección popular, ya sea a través de un partido político, coalición o de manera independiente. Si el partido político o coalición postulante, también hubiere interpuesto recurso de revisión o apelación según corresponda, por la negativa del mismo registro; el Consejo General a petición del Tribunal, remitirá el expediente para que se acumule con el Juicio promovido por el ciudadano;*

*II.- Siendo **candidato** registrado, sea indebidamente declarado inelegible y el partido político o coalición que lo registró, no lo haya recurrido;*

*III.- Habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política;*

*IV.- Considere que un acto o resolución de la autoridad, organismos electorales o de asociaciones políticas, vulneren sus derechos de votar y ser votado en las elecciones locales, y de afiliarse o asociarse libre e individualmente a los partidos políticos;*

*V.- Existan violaciones al derecho de ser votado en su vertiente de acceso y desempeño de un cargo de elección popular o su correspondiente remuneración;*

*VI.- Existan violaciones al derecho a integrar órganos electorales en su vertiente de acceso y desempeño del cargo o su correspondiente remuneración; y*

*VII.- Considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

O bien, tratándose de violencia política contra las mujeres en razón de género, la persona agraviada puede recurrir al **procedimiento especial sancionador**, establecido en el artículo 406, fracción IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, que en su parte conducente reza:



### **“Del procedimiento especial sancionador**

**Artículo 406.** Dentro de los procesos electorales, la Secretaría, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

...

**IV. Constituyan hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.”**

Este medio de impugnación se investiga en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Tribunal actúa como instancia resolutora de conformidad con legislación aplicable en la materia electoral.

Bajo este esquema y de una revisión a la información que proporcionó la Secretaría General de Acuerdos y de la consulta al portal de este aparato jurisdiccional, se encontró que **“han ingresado recursos por violencia política o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas o con el proceso electoral de 2024, 2023 ó 2021” (sic)**, tal como se describe a continuación:

### **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA O DISCRIMINACIÓN VINCULADAS A LOS PROCESOS ELECTORALES 2024, 2023 Y 2021**

<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN POR VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN</b>	<b>LIGA DE ACCESO AL DOCUMENTO</b>
2024	<b>Procedimiento Especial Sancionador PES-017/2024.</b>	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0172024-kcuqzkd0f.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0172024-kcuqzkd0f.pdf</a>
2024	<b>Procedimiento Especial Sancionador PES-020/2024.</b>	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0202024-t10181kgdm.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0202024-t10181kgdm.pdf</a>
2024	<b>Procedimiento Especial Sancionador PES-014/2024</b>	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0142024-op2sijuy.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0142024-op2sijuy.pdf</a>
2024	<b>Juicio para la protección de los derechos político electorales de</b>	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0192024YACUMULADOS-t22hry3r8.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0192024YACUMULADOS-t22hry3r8.pdf</a>

AÑO	TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN POR VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN	LIGA DE ACCESO AL DOCUMENTO
	la ciudadanía JDC-019/2024 Y ACUMULADOS.	
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-010/2024 Y ACUMULADOS.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0102024YACUMULADOS-incd3sppvp.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0102024YACUMULADOS-incd3sppvp.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-006/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0062024-inc2wr9seo.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0062024-inc2wr9seo.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-007/2024 y sus acumulados.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhh53kzqc.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhh53kzqc.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-013/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0132024-rtto3ymj52.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0132024-rtto3ymj52.pdf</a>
2024	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-017/2024.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhh53kzqc.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0172024-czhh53kzqc.pdf</a>
2023	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-022/2023 y acumulados	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0222023YACUMULADOS-mqv1v6ktq.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0222023YACUMULADOS-mqv1v6ktq.pdf</a>
2023	Procedimiento Especial Sancionador PES-002/2023.	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0022023Cens-64boh2hsb.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0022023Cens-64boh2hsb.pdf</a>
2023	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-057-2023	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0572023YACUMULADOS-46w6ghuok.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0572023YACUMULADOS-46w6ghuok.pdf</a>
2021	Procedimiento Especial Sancionador PES-013/2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0132021VE-i3kb677jo.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/PES0132021VE-i3kb677jo.pdf</a>
2021	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-043-2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0432021VE-hmj6epvvu.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0432021VE-hmj6epvvu.pdf</a>
2021	Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía JDC-052-2021	<a href="https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0522021VE-inht8ph6st.pdf">https://teey.org.mx/img/pdf/sentencias/JDC0522021VE-inht8ph6st.pdf</a>

\*violencia política contra las mujeres en razón de género.

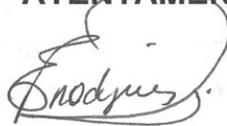


En lo relativo al punto número dos de la petición que se atiende, en el que el peticionario inquiriere: ***¿Han realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género? De ser así, proporcionar fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024) (Sic)***, me permito manifestar que las acciones de capacitación al personal, personas candidatas o a la ciudadanía en general, fue llevada a cabo bajo la dirección, gestión y coordinación de la presidencia de este Tribunal Electoral, a cargo de la magistrada, licenciada en derecho Lissette Guadalupe Cetz, bajo las temáticas que a continuación se detallan:

- Taller: **“La Siempreviva y la libertad de expresión para las mujeres”**, 24 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en el Sala de Sesiones de este Tribunal, Dr. Flavio Galván Rivera”, en el marco de la campaña **“ÚNETE** para poner fin a la violencia contra las Mujeres y Niñas”, dirigido al personal de este órgano jurisdiccional.
- Presentación del documental **“Sentir el Racismo”**, el cual reconoce el trabajo de cuidados que realizan las mujeres y como esta tarea se convierte en una lucha contra el racismo; proyectado por la Activista feminista e Historiadora, Rosa Helena Cruz Pech, 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones de este Tribunal, Dr. Flavio Galván Rivera”. Dirigido al personal de este órgano jurisdiccional.
- Mesa panel, denominada **“Ley 3 de 3: Diálogo sobre avances y Retos”**; marco del día internacional de la Mujer con la participación de la Diputada Local Carmen Gonzalez Martín y la Académica y activista Gina Villagómez Valdés 13 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de Sesiones de este Tribunal Electoral Dr. Flavio Galván Rivera, dirigido al personal de este órgano jurisdiccional.

Con lo anterior esta Dirección a mi cargo da respuesta a los requerimientos del ciudadano, con sustento en lo dispuesto artículos 368, fracción IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*; y 1, 2, fracción III, inciso a); 3; 4; 7; y 29, del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán*.

**ATENTAMENTE**



**LCDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME  
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**